



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: Llamado a Concurso Abierto - 8 Cargos (Gerencias) en la Planta Permanente de la CONAE

VISTO el Decreto N° 532 de fecha 24 de mayo de 2005, el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006, la Resolución Conjunta Nro. 159/2014 y 481/2014 de la ex SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE), la Ley N° 25.467, N° 27.467, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 532/05 declara el desarrollo de la actividad espacial como política de estado y de prioridad nacional.

Que dicha norma, consagratoria del PLAN ESPACIAL NACIONAL, y las acciones en él previstas revisten el carácter de Plan Estratégico de la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE).

Que a fin de ser ejecutadas las tareas vinculadas con los proyectos y actividades de la CONAE, correspondientes al PLAN ESPACIAL NACIONAL aludido, esta Comisión necesita incorporar a su Planta Permanente OCHO (8) destacados profesionales, para realizar tareas significativas en los distintos Cursos de Acción del Plan citado, y así cubrir las vacantes de carácter científico-tecnológico disponibles.

Que la CONAE, por encontrarse comprendida dentro de los Organismos indicados en el inciso a) del Artículo 14 de la Ley N° 25.467, se halla exceptuada de lo normado en el Artículo 7° de la Ley N° 27.467 que dispusiera el congelamiento de las vacantes financiadas.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado mediante Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006, establece en su Artículo 1° que el mismo será de aplicación para todos los trabajadores bajo relación de dependencia laboral en las jurisdicciones y entidades descentralizadas, entre las cuáles se encuentra detallada esta CONAE.

Que mediante Resolución Conjunta de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN

ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES N° 159 y 481 de la fecha 13 de mayo de 2014 fue aprobado el REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL de la CONAE.

Que por el Expediente N° EX-2019-57455331-APN-MESAYR#CONAE, la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN emitió dictamen y generó los correspondientes Números de Identificación en el Registro Central de Ofertas de Empleo Público, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3° del mencionado REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL de la CONAE, referidos a la Convocatoria Abierta a Concursos de Antecedentes del cual participar todas las personas, sea que procedan del ámbito público o privado, que reúna los requisitos mínimos exigidos para cubrir los cargos a ser concursados.

Que a los fines de organizar los procesos de selección resulta necesario efectuar la designación de los integrantes de la JUNTA DE SELECCIÓN conforme lo establecido en los Artículos 9° a 14° del mencionado REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL de la CONAE, para la cobertura de los cargos en la planta permanente, mediante Convocatoria Abierta a Concursos de Antecedentes.

Que los integrantes de la JUNTA DE SELECCIÓN tienen entre sus responsabilidades la tarea de definir las Bases de la Convocatoria, evaluar a los postulantes e impulsar los procesos de selección a los fines de concluirlos dentro de los plazos previstos.

Que la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO ha designado en su representación, a la A.G. Mara Betsabé BUGONI (D.N.I. N° 18.137.459) como miembro titular de la JUNTA DE SELECCIÓN y a la Ag. Rima Liliana ALLENDE (D.N.I. 14.855.835) como miembro suplente de la misma.

Que a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 64 del Decreto N° 214/06, corresponde incorporar al Mtro. Felix MENICOCCI, funcionario del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, teniendo en cuenta que reviste acabados antecedentes para cumplir con las tareas de selección previstas dados sus amplios conocimientos de la problemática espacial.

Que corresponde dar conocimiento a las entidades sindicales signatarias del Convenio Colectivo Sectorial, a fin de asegurar su participación como veedores del proceso de evaluación y selección de postulantes.

Que asimismo corresponde dar conocimiento al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y al CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES, para la designación de sendos veedores en cumplimiento del artículo 27 del mencionado Reglamento de Selección de este Organismo.

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la CONAE.

Que el Decreto N° 995/91, ratificado por el Artículo 158 de la Ley N° 11.672 (t.o. Decreto N° 740/14) y los Decretos N° 765/93, 1662/96, 157/03 y la Disposición N° DI-2019-548-APN-CONAE#MECCYT, confieren las facultades para este acto.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de las Resoluciones 1/18-D -del Directorio de la CONAE-, y 1/18-PD -del Presidente del Directorio de la CONAE-.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO Y TÉCNICO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Llámese a Convocatoria Abierta a Concursos para la cobertura de OCHO (8) cargos de carácter científico-tecnológico correspondientes al Agrupamiento Técnico-Profesional de la Planta Permanente del Organismo, en el marco de lo establecido por el Estatuto de la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE), (aprobado por Decreto N° 188/92 y Resolución CONAE N° 96/92), y por el Decreto N° 214/06 homologatorio del Convenio Colectivo de Trabajo para la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, del cual participar todas las personas, sea que procedan del ámbito público o privado, que reúna los requisitos mínimos exigidos para cubrir los cargos a ser concursados, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Selección de Personal de la CONAE, aprobado por la Resolución Conjunta de la ex SGYCA N° 159, y CONAE N° 481/2014, de fecha 13 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Confórmase la JUNTA DE SELECCIÓN a fin de llevar a cabo los procesos de selección, de acuerdo a lo establecido en el REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL de la CONAE, aprobado por Resolución Conjunta de la ex SGYCA N° 159, y CONAE N° 481/2014.

ARTÍCULO 3º.- Designanse los miembros de la JUNTA DE SELECCIÓN conformada en el ARTÍCULO 2º de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS DE LA JUNTA DE SELECCIÓN:

1. Ing. Raúl Moisés KULICHEVSKY (DNI N° 16.865.082), Director Ejecutivo y Técnico.
2. Dr. Jorge Raúl ALBANO (DNI N° 5.085.071), miembro del Directorio de la CONAE.
3. Dra. María Cristina CAMBIAGGIO (DNI N° 4.461.664), miembro del Directorio de la CONAE.
4. Ing. Rafael Enrique RIVA (DNI N° 8.426.253), de la Subgerencia de Planificación y Gestión.
5. A.G. Dra. Mara BUGONI (DNI N° 18.137.459) en representación de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
6. Mtro. Felix MENICOCCI (DNI N° 11.294.125), funcionario del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

MIEMBRO SUPLENTE en representación de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Ag. Rima Liliana ALLENDE (D.N.I. 14.855.835)

Dicha JUNTA DE SELECCIÓN será asistida por el titular de la unidad organizativa a cargo de las acciones de RRHH de la CONAE, quien actuará como Secretario Técnico.

ARTÍCULO 4°.- Encomiéndose a los integrantes de la JUNTA DE SELECCIÓN confeccionar una propuesta de cronograma a fin de efectuar el correspondiente llamado a Concurso y elevar conjuntamente las Bases de la Convocatoria General, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL de CONAE.

ARTÍCULO 5°.- Invítese, por medio de la Secretaría Técnica de la JUNTA DE SELECCIÓN, a la UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN), a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 63 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, al CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES a efectos de velar por la debida igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, y al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, para asegurar la veeduría prevista en el Artículo N° 8 de la Ley N° 22.431, modificada por la Ley N° 25.689, a fin de que se designe UN (1) veedor titular y su suplente ante la JUNTA DE SELECCIÓN.

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese. Cumplido y archívese.